



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612016-00128-00
DEMANDANTE: Lady Yohana Torres Torres y otros
DEMANDADO: Nación Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante decisión del 3 de diciembre de 2021, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la sentencia del 15 de agosto de 2019 proferida por este Despacho, así:

RESUELVE:

Primero. **Confirmar** la sentencia del quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado 61 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, mediante la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Segundo. Sin condena en costas de segunda instancia.

Tercero. La providencia se cumplirá en los términos de los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 del 2011.

Cuarto. En firme esta providencia, devuélvase al Juzgado de origen para lo de su competencia.

Quinto. **Por secretaría de la sección, NOTIFICAR** esta providencia personalmente a las partes en la forma indicada en los artículos 203 del CPACA, 291 del CGP y 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 1100133430612016-001283-00

DEMANDANTE: Lady Yohana Torres Torres

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por la Sección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante providencia del 3 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere. Sin condena en costas en las dos instancias.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98b13ee69d2785eba126717f8b6254256d7f61e2e37a8c4c7bc8c3bae1dc1d2**

Documento generado en 15/03/2022 05:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>